



Alcaldía Local de San Cristóbal responde a denuncias sobre la vinculación y condiciones de contratistas

Bogotá D.C., 9 de julio de 2026

- *Desde la Alcaldía Local de San Cristóbal nos pronunciamos frente a una publicación realizada el pasado 7 de julio en la red social X, en la que se plantearon inquietudes relacionadas con la contratación, asignación de funciones y condiciones laborales de los gestores territoriales vinculados al Fondo de Desarrollo Local.*

La administración local aclaró que la contratación mediante prestación de servicios se realiza conforme a la normatividad vigente y responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la entidad para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Todos los contratos son autorizados siguiendo el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y se sustentan en estudios previos, análisis del sector e identificación de necesidades institucionales, garantizando la vinculación del talento humano requerido para el desarrollo de las actividades en el territorio.

Respecto a los gestores territoriales, recalcamos que su labor consiste en acompañar las diferentes acciones institucionales que se desarrollan en la localidad y que la distribución de actividades busca garantizar una presencia permanente en el territorio, bajo criterios de rotación, equilibrio y programación que respetan los tiempos de descanso del equipo, conformado por cerca de 130 gestores.

En cuanto al acompañamiento de operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), precisamos que los gestores participan en jornadas de apoyo institucional, mientras que la dirección técnica de los operativos está a cargo de profesionales especializados, como abogados y arquitectos, quienes lideran cada procedimiento.

Asimismo, aclaramos que las actas elaboradas tras cada actividad corresponden a los soportes exigidos por la Secretaría Distrital de Gobierno para evidenciar la ejecución de las jornadas y hacen parte del proceso regular de seguimiento contractual, por lo que no representan una carga administrativa extraordinaria para los contratistas.

Frente a las afirmaciones relacionadas con presuntas prácticas abusivas, manifestamos que no tenemos conocimiento de situaciones que evidencien acoso, sobrecarga laboral o irregularidades en la ejecución de los contratos.



De igual manera, desarrollamos de forma permanente espacios de capacitación para que los contratistas conozcan las rutas de atención frente a posibles casos de acoso laboral y otras situaciones que puedan afectar el desarrollo de sus actividades.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, informamos que todos los contratistas deben acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social y que verificamos que la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) corresponda a las actividades que desempeñan, especialmente aquellas que se realizan en territorio.

Sobre los pagos de honorarios, recalcamos que el trámite se realiza a través de la plataforma SIPAGO, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante el instructivo GCO-GCI-P005.

Este proceso contempla diferentes etapas de revisión técnica, administrativa, financiera y presupuestal, por lo que las devoluciones de cuentas obedecen exclusivamente al incumplimiento de los requisitos documentales establecidos en dicho procedimiento y no a retenciones injustificadas.

Finalmente, la administración indica que, al no haberse presentado información sobre casos específicos en la denuncia, no es posible emitir pronunciamientos sobre situaciones particulares.

En ese sentido, reiteramos nuestra disposición para revisar cualquier caso concreto que sea puesto en conocimiento de la entidad y adoptar las acciones correspondientes, en el marco de la normatividad vigente y en garantía de la transparencia institucional.